

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 287

TEGUCIGALPA: 1º DE AGOSTO DE 1907

NUMERO 2.863

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA— Se aprueba un presupuesto—Se aprueba una nómina de profesoras—Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria—Se concede una incorporación—Se autoriza la cantidad de \$ 50.00—Se nombra unos empleados—Se nombra á la señora Sofía Martínez Inspectora 1ª y Ecónoma de la Escuela Normal de Señoritas—Se nombra un profesor—Se admite una excusa y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra una profesora—Se nombra un profesor—Se aprueba una contrata—Se nombra al Profesor don Samuel Guevara Inspector de 2ª Enseñanza de esta capital—Se subvenciona con \$ 100.00 mensuales la Escuela de Comercio establecida en el Colegio "El Porvenir," de esta ciudad—Se aprueba una contrata—Se admite una renuncia y se nombra un escribiente—Se asigna una pensión mensual de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se nombra dos profesores—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se crea la plaza de escribiente en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad y se nombra para que la desempeñe á la señorita Catalina Tablas—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se nombra un empleado—Se autoriza el gasto mensual de \$ 22.00.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

Con vista del Presupuesto formado por la Directora de la Escuela de Párvulos que se establecerá en esta capital, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Directora	\$ 100.00
Profesora del 3er. grado elemental	50.00
Subdirectora	50.00
Profesora del 2º grado elemental	30.00
Secretaria	40.00
Profesora del 1er. grado elemental	30.00
Profesora del Kindergarten	30.00
Profesora del Kindergarten	30.00
Inspectora	25.00
Portera	15.00
Suma	\$ 400.00

2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaria de la Escuela con el Vº Bº de la Directora. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de las profesoras, durante el mes.

3º—En los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes, y medio sueldo á las profesoras.

4º—La imputación se hará á la partida 2ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba una nómina de profesoras

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

Con vista de la nómina de profesoras formada por la Directora de la Escuela de Párvulos que se establecerá en esta capital, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma siguiente:

Directora y profesora del 3er. grado elemental, señora doña María G. de Carías.

Subdirectora y profesora del 2º grado elemental, señorita Francisca Ordóñez.

Profesora del 1er. grado elemental y Secretaria, señorita Carlota García.

Profesora del Kindergarten, señorita María Medrano.

Profesora del Kindergarten, señorita Visitación Padilla.

Inspectora, señorita Mercedes Carías.

Portera, Jesús Varela.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 2 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Instrucción Primaria en el departamento de Atlántida con el mismo cargo anexo en el departa-

mento de Colón, al señor don Manuel Gámez, asignándole cien pesos mensuales por el puesto que desempeñará en propiedad y cincuenta por el anexo, sueldos que devengará desde la fecha en que empiece á prestar sus servicios.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General; debiendo hacerse el pago por la Administración de Rentas que el Ministerio de Hacienda determine.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 2 de julio de 1907.

Vista la solicitud que como representante de don Alberto H. Paredes, vecino de San Pedro Sula, ha elevado al Poder Ejecutivo el Lcdo. don José C. Reyes, pidiendo se le tenga como incorporado en la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Considerando: que se ha acompañado en debida forma el título extendido al señor Paredes por el Presidente de la República de Guatemala el 13 de septiembre del año próximo pasado; por tanto, y en aplicación del artículo XI del Tratado General vigente entre ambos países, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 3 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cincuenta pesos que se entregarán á don Manuel Gámez, para sus gastos de traslación á la Ceiba y Trujillo, donde prestará sus servicios como Inspector de Instrucción

Primaria en los departamentos de Atlántida y Colón.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra unos empleados

Tegucigalpa: 4 de julio de 1907.

En atención á que los señores Francisco González R. y José Castro, escribiente y conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria, no continuarán prestando sus servicios por ser estudiantes de la Escuela Normal é Instituto anexo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar para que los sustituyan á los señores Emilio Valenzuela y José J. Argüñal, respectivamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra á la señora Sofía Martínez Inspectora 1ª y Economa de la Escuela Normal de Señoritas.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1907.

Por no haber aceptado la señorita Francisca Ordóñez el cargo de Inspectora 1ª y Economa de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á la señora Sofía Martínez, quedando como 2ª Inspectora la señorita Isabel Morales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Alfredo Membreño profesor del 5º grado de la Sección Normal anexa á la Escuela Normal de Varones, por no haber aceptado dicho puesto don Celso Cabrera Ortez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una excusa y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la excusa que de profesor de Pedagogía, 3er. curso, en la Escuela Normal de Señoritas, ha presentado el Lic. don Luis Landa, nombrando para que lo sustituya al señor don Samuel Guevara, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto del establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de Secretaria y profesora del 1er. grado elemental de la Escuela de Párvulos ha presentado la señorita Carlota García, nombrando en su lugar á la señorita Visitación Padilla.

2º—Nombrar profesora del Kindergarten á la señorita Genoveva Padilla.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

Por no haber aceptado la señorita Antonia Jerez el cargo de profesora de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á la señorita Antonia López, con el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Vicente Idiáquez profesor de la asignatura de Historia Natural, 2º curso, de la Escuela Normal de Varones y 2º curso de Ciencias y Letras, por no haber aceptado el Licenciado don Luis Landa dicho nombramiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

Con vista de la contrata que dice:—**«Lorenzo Zelaya, Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia, por una parte y en representación del Gobierno, y Mercedes Romero de Martínez, en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:—1º La señora de Martínez da al Gobierno en arrendamiento, á contar del 1º de julio próximo, la casa de habitación que tiene en esta ciudad y que se compone de quince piezas, poco más ó menos, la que se destinará á la Escuela de Párvulos que se establecerá en esta capital.—2º El término de la contrata será de dos años ó menos, segun convenga á los intereses del Gobierno.—3º El Gobierno se compromete á entregar la casa tal como la ha recibido. Costeará las modificaciones y arreglos que de acuerdo con la señora de Martínez se deban hacer á la casa para su mejor servicio, las que quedarán á beneficio del inmueble. Los gastos de agua, luz eléctrica, serán por cuenta del Gobierno, y las reparaciones ordinarias por cuenta de la dueña.—4º La señora de Martínez percibirá ciento cincuenta pesos, que se pagarán al fin de cada mes vencido, por alquiler de la casa en referencia.—En fe de lo cual, firman en Tegucigalpa, á veintinueve de junio, de mil novecientos siete.—Lorenzo Zelaya.—Mercedes de Martínez;»—el Presidente Provisional**

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en todas sus partes.

2º—La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra al Profesor don Samuel Guevara Inspector de 2ª Enseñanza de esta capital

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

Siendo conveniente inspeccionar los Institutos de 2ª Enseñanza de esta capital, como lo previene el artículo 162 del Código de Instrucción Pública, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar al profesor don Samuel Guevara Inspector de 2ª Enseñanza en esta capital, asignándole el sueldo de \$ 50.00 mensuales, á partir del 1º del presente mes.

2º—La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo

de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se subvenciona con \$ 100.00 mensuales la Escuela de Comercio establecida en el Colegio "El Porvenir," de esta ciudad.

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Subvencionar con cien pesos mensuales, á partir del 1º del presente mes, la Escuela de Comercio establecida en el Colegio "El Porvenir" de esta ciudad y que dirige el señor Doctor don Antonio R. Vallejo.

La imputación se hará á la partida 1ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 5 de julio de 1907.

Con vista de la contrata que dice:—
«Lorenzo Zelaya, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública, por una parte y en representación del Gobierno, y Dolores Z. de Fiallos en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:—
1º La señora Fiallos da en arriendo al Gobierno la casa que pertenece á los herederos de don José Esteban Lazo, situada en esta ciudad y que consta de quince piezas, habitables, poco más ó menos, la que se destinará á la Escuela Normal de Señoritas.—2º El término de esta contrata será de dos años ó menos, según convenga á los intereses del Gobierno.—3º El Gobierno se compromete á entregar la casa tal como la ha recibido. Costeará las modificaciones y arreglos que de acuerdo con la señora de Fiallos se deban hacer á la casa para su mejor servicio, las que quedarán á beneficio del inmueble. Los gastos de agua y luz eléctrica, serán por cuenta del Gobierno, y las reparaciones ordinarias por cuenta de la dueña.—4º La señora de Fiallos percibirá ciento setenta pesos, que se pagarán al fin de cada mes vencido, por alquiler de la casa en referencia.—En fe de lo cual, firman en Tegucigalpa, á veintinueve de julio de mil novecientos siete.—Lorenzo Zelaya.—Dolores Z. de Fiallos;—el Presidente Provisional

ACUERDA:

- 1º—Aprobarla en todas sus partes.
- 2º—La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ra-

mo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de oficial 2º de la Biblioteca Nacional ha presentado don Ernesto Fiallos V.

2º—Nombrar al mismo señor Fiallos, escribiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública con el sueldo señalado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asigna una pensión mensual de \$ 40.00

Tegucigalpa: 10 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Asignar al joven Miguel Banegas, desde el 1º de este mes, la pensión de cuarenta pesos mensuales para que haga sus estudios de Farmacia en la capital de El Salvador.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 10 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos que se entregarán al Inspector de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Choluteca, valor que invertirá en los muebles y útiles que necesita para su oficina.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra dos profesores

Tegucigalpa: 10 de julio de 1907.

Por no aceptar los señores don Ramón T. Jerez y don Rafael Díaz Chávez, las clases de Botánica y Mineralogía y de

Algebra en la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Lisandro Sagastume y don Feliciano J. Castro, para el desempeño de las asignaturas referidas, con el sueldo que señala el Presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 10 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos que se entregarán al Director General de Instrucción Primaria, valor de un sello que necesita para la Inspección Departamental que tiene á su cargo.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se crea la plaza de escribiente en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad y se nombra para que la desempeñe á la señorita Catalina Tablas.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Crear la plaza de escribiente en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, con el sueldo de \$ 20.00 mensuales.

2º—Nombrar para el desempeño de dicho cargo á la señorita Catalina Tablas.

3º—La erogación se imputará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que se entregarán al señor don Marius B. García, para gastos de su traslación y de su esposa á Juticalpa, donde prestarán sus servicios en el Ramo de Instrucción Pública.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar á don Mónico Gómez h. oficial 2º de la Biblioteca Nacional con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 22.00

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte y dos pesos mensuales que se pagarán al Gobernador Político de Gracias por la Administración de Rentas de aquel departamento, para pago del alquiler de la casa que ocupa para las escuelas primarias de aquella ciudad.

La imputación se hará á la partida 3ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha el Licenciado J. Ernesto Alvarado ha presentado, para su inscripción en este Registro, primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento y Notario, por ministerio de ley, Licenciado don Constantino Suazo, de la cual aparece: que don Enrique T. Panting, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, vende á don Cipriano Velásquez, casado, comerciante, mayor de edad y del vecindario de Comayagüela, departamento de Tegucigalpa, los derechos y acciones que le corresponden en las propiedades siguientes:—1ª Una finca denominada Orellana, situada en el lugar llamado Chávez, de diez y siete manzanas cultivadas con bananos, cercada de alambre, más un potrero de tres manzanas, y ochenta y tres manzanas de terreno sin cultivo, todo limitado: al Norte y Oeste, con terreno nacional; al Sur, con

el río de Choloma; y al Este, con el Ferrocarril del Norte.—2ª Otra finca llamada Varela, situada en terreno perteneciente al Dr. Marco A. Soto, de veintitrés manzanas cultivadas con bananos, limitada: al Norte, con finca de Brígido Hernández; al Sur, con finca de Bernardo Peña; al Este, con el río Choloma; y al Oeste, con finca de Angel Vaquero.—3ª Otra finca llamada Pichinelli, de ocho manzanas, más o menos, cercada de alambre, cultivadas seis manzanas con bananos y dos con zacate artificial, limitada: al Norte, con el río Choloma; al Este, con finca de Fritz Landon; al Sur, con finca de Rosa Rubí; y al Oeste, con finca de Fritz Landon.—4ª Otra finca llamada Francisco Cáceres, una y tres cuartas millas distante del pueblo El Paraíso, cultivadas seis manzanas con bananos y cuatro con zacate artificial, limitada: al Este, con finca de Angel Vaquero; al Oeste, con finca de Luis Cardona; al Sur, con finca de Francisco Castro; y al Norte, con finca de José María Cobos.—5ª Otra finca situada en Quebrada Seca, en terrenos de Chávez y del Dr. Soto, de ocho manzanas cultivadas con bananos, y limitada: al Norte, con finca de Jesús Bonilla; al Este, con el Ferrocarril del Norte; al Sur, con finca de Williams Mayford; y al Oeste, con terreno de Soto.—6ª Un solar de una y un cuarto manzana, poco más ó menos, cercado con madera, sito en el pueblo de El Paraíso, limitado: al Este, con el Ferrocarril del Norte; al Sur, con propiedad de Jesús Urbina y la calle real; al Oeste, con la calle real; y al Norte, con casa de José María Cobos y calle real, en el cual solar están ubicadas las propiedades siguientes: una casa para habitación, techo de zinc, forrada con zinc dentro y fuera, de cuarenta pies ingleses de largo y treinta y seis de ancho; otra casa de madera cubierta con teja, de treinta y tres pies ingleses de largo y veinte de ancho; otra casa de madera, techo de zinc, de treinta y cinco pies de largo y diez y ocho de ancho; otra casa de madera, techo de teja, de veinticinco pies de largo y diez y ocho de ancho; otra casa de madera, techo de zinc, de treinta pies de largo y veinticinco de ancho; y otra casa de madera, techo de teja, de treinta pies de largo y veinte de ancho. Y careciendo don Enrique T. Panting de título de dominio inscrito acerca de dichas propiedades, se hace saber al público para los efectos que determina el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 12 de julio de 1907.

SANTIAGO CHÁVEZ.

EDICTO

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal y de lo Civil, por ministerio de la ley, y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado don Juan Silverio Tábora, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el trece de septiembre del año próximo pasado, por el Licenciado don Rafael Ugarte, como apoderado especial del General don Antonio López y doña Caamen de igual apellido, vecinos de la ciudad de La Esperanza, á favor del referido señor Tábora, ante el Juez de Letras de este departamento, Licenciado don Carlos Rodríguez, por la cual el Licenciado Ugarte vende, en nombre de los señores López, á don Juan Silverio Tábora, dos acciones de tierra pro indivisas, en el sitio llamado San Juan del Potrero, situado entre el pueblo de Talgua y comprensión municipal de esta ciudad. Dichas acciones constan como de siete manzanas cada una. Los linderos generales de todo el terreno son los siguientes: al Oriente, terreno de San Juan del Potrero; al Norte, terreno de La Sabana; al Poniente, te-

reno San José del Cimarrón; y al Sur, terreno ejidal del pueblo de Talgua, río Higuito de por medio; habiendo adquirido los señores López las acciones relacionadas, por herencia de su madre legítima doña Martina Tábora.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 13 de mayo de 1907.

Nº 5 31

MIGUEL A. SOTO.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal y de lo Civil, por ministerio de la ley, y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado don Juan Silverio Tábora, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el veinticuatro de noviembre último por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Licenciado don Juan Garrigó, por la cual la señora María Domínguez Gómez da al señor Tábora en pago de una deuda, entre otros bienes, una casa, construcción de bahareque, cubielta de teja, situada en el barrio del Calvario, de esta población, la que adquirió por herencia abintestada del señor Cosme Gómez. La casa referida es de ocho varas de largo por cinco de ancho, con sus correspondientes corredor y cocina, edificada en un solar de veinticinco varas de ancho por cincuenta de largo, y tiene por límites: al Norte, solar baldío, mediando calle; al Sur y Oriente, solares de don Juan Silverio Tábora antes nominado, mediando calle respecto del segundo; y al Poniente, solar baldío. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 13 de mayo de 1907.

Nº 6 31

MIGUEL A. SOTO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, certifica: que en la solicitud presentada por doña Luisa Alvarez, en la que pide se le declare heredera abintestato de su difunto padre Salvador Alvarez, recayó la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—“Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.018, 1.021 y 1.026 del Código Civil de 1880; 2.370, regla 1ª, del Código Civil vigente; 184, 187, 190, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del de Procedimientos, declara á Luisa Alvarez, de las generales descritas, heredera abintestato del difunto Salvador del propio apellido; en consecuencia, le confiere la posesión efectiva de dicha herencia, y manda que esta resolución se publique en un periódico del departamento, y que se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de la ciudad; y que se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil, para lo cual se extenderá la correspondiente certificación.—Notifíquese.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.”—Extendida en Tegucigalpa, á los diez días del mes de julio de mil novecientos siete.

3-3

MARTÍN JIMÉNEZ, SRIO.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42